

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga, 27 de julio de 2021.

Diana Vanessa Granda Zambrano
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, Veintiseis (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 366

RADICADO: 76-111-33-33-003-2016-00094-01
DEMANDANTE: JOSÉ GENER SUAZA MESA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL Y OTRO
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, a través del Auto Interlocutorio del trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), que obra a folios 532 a 535 del expediente, por medio del cual decide:

"PRIMERO. – CONFIRMAR el auto interlocutorio No.729 proferido en audiencia inicial de noviembre 13 de 2016, que declaró probada la excepción de caducidad por el Juzgado Tercero Administrativo de Buga".

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se archiva el expediente, previa anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec38dfa1b390ac267e197415652d12963f5dd8116ba8089b4b42e716f0db27b7

Documento generado en 25/07/2021 08:59:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMARIO DE LO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CONDUCENTE
NOTIFICACIÓN
SEÑALADO
FECHA DE NOTIFICACIÓN
039
Julio/28/21
Dina v. Muwa

